

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I. Descripción del título.

- Apartado 1.3.- Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 80 a la vez que se disminuye el mismo número en otro Grado conexo ofertado por la Universidad.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.1.- Se modifica el perfil de ingreso específico para la titulación relativo a los estudiantes que han cursado ciclos formativos para incorporar los acuerdos entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de reconocimiento de créditos.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se cambia la competencia T11 de la materia Electrónica a Física introduciendo las correspondientes modificaciones en contenidos y resultados de aprendizaje.

- Apartado 5.5.- Se introducen cambios en el apartado "Actividades formativas" de todas las materias separando las actividades formativas de las metodologías docentes. Se describen las actividades formativas en horas y porcentaje de presencialidad en vez de en ECTS.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL